JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320210089300

Elaborada liquidación de costas y surtido el traslado de la liquidación del crédito, sin que se haya presentado objeción alguna, el Juzgado Resuelve:

1.- Aprobarla liquidación de costas elaborada por secretaria elaborada conforme a lo preceptuado en el artículo 366 del Código General del Proceso

2. Aprobar la liquidación del crédito efectuada y presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, con base en lo preceptuado en el numeral 3 del artículo 446 del CGP., en razón a que se efectúo conforme a lo ordenado en el mandamiento de pago.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 114 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 11 - julio - 2023
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria